I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
PLANIFICACIÓN
REGISTRO Nº 4528.
ARICA, 17 JUL 2013

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO Nº **8839** /2013

ARICA, 05 DE JULIO DE 2013.-

VISTOS:

a) Sesión Ordinaria Nº 16, de fecha 05 de Junio del 2013, del Honorable Concejo Municipal.
b) Acuerdo Nº 150, de fecha 05 de Junio del 2013, del Honorable Concejo Municipal.
c) Memorándum Nº 950, de fecha 01 de Julio del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
d) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **$ 2.000.000** a la **JUNTA DE VECINOS Nº 30 "7 DE JUNIO"**, R.U.T. Nº 65.179.470-6, representada por la Sra. **Rogelia del Pilar Villarroel Molina**, Rut. 6.929.970-9, destinada a financiar Arriendo de Sede Social y adquisición de Mobiliario.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **JUNTA DE VECINOS Nº 30 "7 DE JUNIO"**, se encuentra vigente, inscrita con el Nº **PJ. 54**, otorgada con fecha 23 de Enero de 1990, según Certificado Nº 856, de fecha 23 de Abril de 2013, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **JUNTA DE VECINOS Nº 30 "7 DE JUNIO"**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro Nº 234.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	**APROBADO**
ITEMS	
Otros: (Detalle) Arriendo de Sede Social	1.800.000.-
Adquisición de Mobiliario (mesas)	200.000.-
TOTAL	**$ 2.000.000.-**

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.018 Junta de Vecinos N° 30 "7 de Junio".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/LCP/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Unidad de Gestión – Secplan * Archivo *.